



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



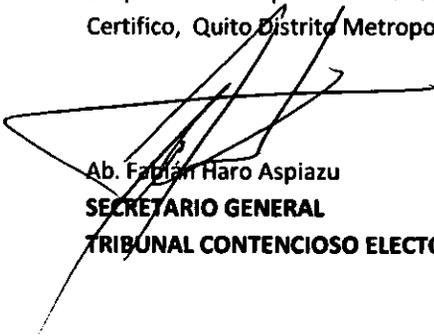
PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 320-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 320-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de abril de 2013, a las 16h00.-
VISTOS.- 1. Agréguese a los Autos el escrito presentado por el señor Fernando Patricio Flores Vásquez, ingresado a este Tribunal el día lunes 1 de abril de 2013, a las 14h35, en la indica el recurrente que contesta la providencia dictada el día 28 de marzo de 2013 a las 19h35. 2. En lo principal, se estará a lo dispuesto en providencia mediante la cual se dispuso el ARCHIVO de la presente causa. 3. Notifíquese al señor Fernando Patricio Flores Vásquez, en el correo electrónico floresdespacho@gmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 59. 4. Notifíquese el presente Auto al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidente en atención a lo previsto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. 5. Actúe el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. 6. Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral; así como en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para los fines de Ley.-
Certifico, Quito Distrito Metropolitano 1 de abril de 2013.


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL